



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
INGENIERIA Y AGRIMENSURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Rosario, 17 de diciembre de 1999.-

VISTO que es atribución del Consejo Directivo resolver las solicitudes de aprobación de cursos de distinta índole, seminarios breves, conferencias invitadas, actos de difusión cultural, etc., elevados por la Escuelas de Posgrado y Educación Continua.-

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades estas solicitudes llegan a la Comisión de Investigación, Tecnología e Integración al Medio para que realice despacho en fecha muy próxima a la prevista para la iniciación de los eventos y en algunos casos luego de vencida dicha fecha.-

Que independientemente de la resolución de la solicitud por parte del Consejo Directivo, la Escuela de Posgrado y Educación Continua difunde, inscribe e incluso inicia el evento.-

Que por otro lado en la nota de encabezamiento de las solicitudes que provee la Escuela de Posgrado y Educación Continua para tal fin, todos los eventos son calificados como "Cursos de Posgrado" cuando algunos no son ni siquiera cursos.-

Que el actual circuito que recorren los expedientes enviados por la Escuela de Posgrado y Educación continua (Mesa de Entradas – Secretaría Académica – Secretaría Financiera – Comisión de Investigación, Tecnología e Integración al Medio), es demasiado engorroso, lento y burocrático.-

Que se hace necesario agilizar todo el proceso a los efectos de cumplir en término, por lo expresado en el primer párrafo de los considerandos.-

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modificar el actual circuito de las solicitudes de aprobación de eventos de distinta índole elevados por la Escuela de Posgrado y Educación Continua, de la siguiente manera:

- a) De la Escuela de Posgrado y Educación Continua a mesa de Entradas.-
- b) De Mesa de Entradas a Secretaría del Consejo Directivo para tratamiento y despacho por parte de la Comisión de Investigación, Tecnología e Integración al Medio.-
- c) De la Comisión de Investigación, Tecnología e Integración al Medio a Consejo Directivo para su aprobación.-
- d) De Consejo Directivo a Secretarías Académica y Financiera, y a Escuela de Posgrado y

RESOLUCIÓN N° 455/99 – C.D.

//-2-//



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
INGENIERIA Y AGRIMENSURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

-2-

Educación continua para toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la Escuela de Posgrado y Educación Continua deberá ingresar en Mesa de Entradas las solicitudes al menos 20 (veinte) días antes de la fecha prevista para iniciar la difusión del evento, que deberá estar expresada explícitamente en la solicitud.- El Consejo Directivo no tratará solicitudes que hayan ingresado en Mesa de Entradas, con menos de 20 (veinte) días de anterioridad a la fecha prevista para la iniciación del evento.- Podrán exceptuarse de este plazo eventos llevados a cabo por visitantes de otros lugares del país o del extranjero, en cuyo caso la Escuela de Posgrado y Educación continua deberá acompañar la solicitud de una justificación pertinente.- La mencionada Escuela deberá abstenerse de dar difusión, inscribir o iniciar cualquier evento que no haya sido previamente aprobado por el Consejo Directivo.-

ARTÍCULO 3º: Los formularios que se utilicen vinculados a cualquier evento organizado por la Escuela de Posgrado y Educación Continua deberán en todos los casos especificar claramente la naturaleza del evento.-

ARTÍCULO 4º: En el caso excepcional que, aún cuando la Escuela de Posgrado y Educación Continua haya cumplido en tiempo y forma con lo indicado en esta resolución, y el Consejo Directivo no haya tratado alguna solicitud antes de la fecha prevista por la Escuela de Posgrado y Educación Continua para iniciar la difusión del evento, el Consejo Directivo faculta al Sr. Decano para que resuelva al respecto ad-referendum del Consejo Directivo.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, sáquese copia, tome nota Secretaría Administrativa a sus efectos, pase a conocimiento de la Escuela de Posgrado y Educación Continua, de Mesa de Entradas y de las Secretarías Académica y Financiera; cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 455/99 – C.D.-